

Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la relación de puestos a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018.

Por Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, (BOE, BOCM y BOUC de 6 de junio), publicándose la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante Resolución de 28 de febrero de 2019 del Tribunal Calificador, cuya copia certificada ha sido remitida a este Rectorado en el día de hoy.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera de estos aspirantes, se hace necesario realizar la oferta de los puestos de trabajo que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Ofertar a los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando para ello el Modelo que se incluye como **Anexo II** a la presente Resolución y, una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo de 20 días hábiles **contados a partir del día 1 de marzo de 2019**, inclusive, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº 2, 1ª planta).

Tercero. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y en la base 8.5 de la referida convocatoria.

Cuarto. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta

Resolución, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del **Anexo I** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de febrero de 2019,
EL RECTOR,



Carlos Andradás Heranz